

INFORME SECRETARIAL: Popayán, cauca, 21 de junio de 2021. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, con los memoriales que anteceden. Sírvasse proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro. 1051

Radicado: 19001-31-10-002-2013-00036-00
Asunto: Rebaja de cuota alimentaria
Demandante: Édison Torres Parra
Demandados: Yuri Alexandra Ortiz Quisoboni en calidad de representante legal de los menores Jhon Edinson y Liseth Tatiana Torres Ortiz

Veintidós (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, dentro del presente asunto, la señora YURI ALEXANDRA ORTIZ QUISOBONI identificada con cedula de ciudadanía No 1.061.706.005 quien actúa en calidad de madre y representante legal de los menores JHON EDINSON Y LISETH TATIANA TORRES ORTIZ, allegó memorial solicitando la consignación del título judicial por concepto de cuota alimentaria a la cuenta de ahorros número 469180256758 del Banco Agrario de Colombia a fin de que pueda realizar el cobro correspondiente, y enseguida aclara, que dicha cuenta la hizo aperturar con el fin de consignar los títulos y *evitarse tanto trámite para hacerlos efectivos*

Por ser procedente lo solicitado por la interesada, el juzgado ordenará que los depósitos que por concepto de alimentos por cuenta de este proceso se le deban autorizar para el pago, se lleve a cabo en la forma como enseguida se consignará.

DISPONE:

AUTORIZAR a la señora YURI ALEXANDRA ORTIZ QUISOBONI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.706.005, para que reciba la consignación de la cuota de alimentos fijada en favor de sus hijos menores, en la cuenta Nro. 469180256758, que para tales efectos aperturó en el Banco Agrario de Colombia. En consecuencia, **ELABORESE** la orden DJ4 de autorización de pago, para los depósitos judiciales que por concepto de alimentos y por cuenta del presente proceso sean consignados a órdenes del juzgado, con abono a la cuenta de ahorros ya citada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 094 del día 22/06/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f990b4b8abb49c925c258bdec16aabb7c0fb6406f557c59bda6efac893b6508

Documento generado en 21/06/2021 07:42:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>